

**República de Panamá**  
**CONSEJO NACIONAL DEL AMBIENTE**  
**RESOLUCIÓN N° CNA-002-2012**  
(de 24 de julio de 2012)

Por el cual se aprueba y adopta el Plan Nacional de Gestión Integrada de Recursos Hídricos, (PNGIRH).

**EL CONSEJO NACIONAL DEL AMBIENTE,**  
**en uso de sus facultades constitucionales y legales,**

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Ejecutivo No. 197, de 31 de diciembre de 2009, por medio del cual se adopta el Plan Estratégico de Gobierno, para los próximos cinco años de gestión, fue aprobado por el Consejo de Gabinete mediante Resolución de Gabinete No 163, de 29 de diciembre de 2009, que prioriza el agua dentro de su agenda ambiental, por la importancia que tiene para la competitividad de la economía panameña, señalando que el Plan Nacional de Gestión Integrada de Recursos Hídricos, (PNGIRH), constituye una de las acciones claves a desarrollarse y a fortalecer, que proporcionará una nueva cultura de agua, para el desarrollo sostenible del recurso y que elevará la calidad de vida de la población.

Que se estima que la integración de la gestión del agua en el desarrollo económico, social y ambiental, sólo es posible a través de un enfoque sistémico y participativo, lo que según la conceptualización de este Plan Nacional de Gestión Integrada de Recursos Hídricos, se logra a través de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos, (GIRH); la cual constituye un proceso que promueve el manejo y desarrollo coordinado del agua, la tierra y los recursos relacionados con el fin de maximizar el bienestar social y económico resultante de manera equitativa, sin comprometer la sustentabilidad de los ecosistemas vitales.

Que el desafío ambiental que se pretende asumir mediante el presente Plan, consiste en propiciar la gobernabilidad del agua sobre espacios delimitados por razones naturales, como las cuencas hidrográficas, que son sistemas ambientales, que no coinciden con las formas tradicionales de gobierno sobre límites políticos administrativos, y además, de hacerlo con entidades públicas y privadas, que tienen una visión usualmente sectorial de la gestión del agua, promoviendo una acción integradora.

Que el Plan Nacional de Gestión Integrada de Recursos Hídricos 2010-2030 contiene estrategias que abordan, de manera racional, los principales problemas y desafíos del país con relación a los recursos hídricos, desde la perspectiva de la sostenibilidad, el desarrollo, la sociedad, la vulnerabilidad y el cambio climático, la institucionalidad y gobernabilidad, que plantea acciones desde el año 2014, hasta el año 2030.

Que el Plan contribuye, a sentar las bases para el cumplimiento del compromiso de elaborar planes nacionales de gestión integrada de recursos hídricos, adquiridos en la Agenda 21, de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible, celebrada en Johannesburgo, Sudáfrica, del 26 de agosto al 4 de septiembre del 2002, sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Que para la ejecución de compromisos y la formulación del Plan, se realizaron talleres a nivel nacional, con la activa colaboración y participación del sector público y la sociedad civil relacionada, buscando armonizar adecuadamente el desarrollo económico con sostenibilidad ambiental.

Que la formulación del Plan y los esfuerzos que a futuro se realizarán para su efectiva implementación, constituyen un hito en los anales de la gestión del recurso hídrico en el país, ya que contribuirá a consolidar un nuevo modelo de planificación del Estado, para lograr una gestión eficaz, equitativa y sostenible del agua.

**Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)**

Fiel Copia de su Original

  
Secretario(a) General Fecha: 24/07/2012

Que el Artículo 14 de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, establece en el numeral 3, que le corresponde al Consejo Nacional del Ambiente, aprobar y supervisar la implementación de las estrategias, planes y programas ambientales de la política nacional.

Que de la revisión de estos y otros antecedentes, se hace evidente la necesidad de aprobar y adoptar un Plan Nacional que oriente las acciones encaminadas hacia el mejor aprovechamiento, protección y conservación de este recurso natural.

**RESUELVE:**

**Artículo 1. ADOPTAR** el Plan Nacional de Gestión Integrada de Recursos Hídricos, (PNGIRH).

**Artículo 2. APROBAR** la implementación del Plan Nacional de Gestión Integrada de Recursos Hídricos, (PNGIRH), el cual deberá ser un instrumento de referencia vinculante para los planes de desarrollo públicos, privados o mixtos, que han de desarrollarse en el contexto de las cincuenta y dos (52) cuencas hidrográficas del país, los que permitirán el cumplimiento de las acciones propuestas

**Artículo 3.** Esta Resolución empezará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:** La Constitución Política; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 44 de 5 de agosto de 2002; Decreto Ley No 35 de 1966; Decreto Ejecutivo No 84 de 9 de abril de 2007, Resolución No.001-01 de 19 de julio de 2001 y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la Ciudad de Panamá a los Veinticuatro (24) días del mes de Julio de 2012.

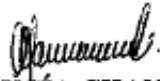
**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

**PRESIDENTE**



**FRANK G. DE LIMA G.**  
Ministro de Economía y Finanzas  
Presidente del Consejo Nacional del Ambiente

**SECRETARIA**



**LUCÍA CHANDECK C.**  
Administradora General de la  
Autoridad Nacional del Ambiente.



Consejo Nacional del Ambiente,  
Resolución No. CNA-002-12  
De 24 de Julio de 2012.

**Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)**  
Fiel Copia de su Original

  
Secretario(a) General Fecha: 24/07/2012